



La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o. párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo, 44 y 47, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1º, 2º y 3º del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de 23 de octubre de 2017 y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con funciones de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que voluntariamente decidan participar en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2022.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en los artículos 10 y 11 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo (código 10 o equivalente), en las plazas con las que participa inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;



- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (en lo subsecuente la Unidad del Sistema), o su equivalente en los sistemas estatales y municipales, de consulta en la página <http://usicamm.sep.gob.mx/convocatorias/>;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable; y
- VII. No haber participado en el proceso de promoción a horas adicionales o a la función directiva o de supervisión en educación básica en el ciclo escolar 2022-2023 establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

Consideraciones aplicables a los requisitos para participar

Serán aplicables las siguientes consideraciones para la participación de las maestras o los maestros en el proceso de promoción horizontal 2022, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en el artículo 10 del Acuerdo:

- I. El personal con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrito a un centro de trabajo de educación especial podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2022;



- II. El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines, y
- III. Para el caso del personal de educación física, la adscripción podrá ser a una inspección de educación física o a un centro de trabajo escolar en Educación Básica.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx/convocatorias/>.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2022, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Para la acreditación y la valoración de los aspectos específicos de los elementos multifactoriales, se considerará lo establecido en los artículos 27 y 28, así como en el Anexo IV del Acuerdo.



CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 22 de junio al 1 de julio de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo entre el 04 de julio y el 05 de agosto de 2022 en la modalidad a distancia en la Sede de Registro Virtual indicada en su cita para el registro.

Una vez generada su cita, deberá remitir la documentación señalada en la base CUARTA de esta convocatoria a la Sede asignada previo a su cita de registro, por lo que la Autoridad deberá contar con los documentos completos al momento de su cita toda vez que solo se otorgarán 30 minutos por aspirante para el registro y revisión documental. La documentación será recibida a partir de la generación de citas, conforme se indica en Anexo 1.

Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y la base PRIMERA de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;



Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, deberá enviar un correo electrónico a promocion_horizontal_cdmx@aeefcm.gob.mx, mediante el cual se le darán las indicaciones para la generación de Cita para el registro, siempre y cuando esté dentro del periodo para la generación de citas;

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema;

El registro de aspirantes y verificación documental se llevará a cabo a partir del 04 de julio al 05 de agosto de 2022. Los aspirantes que cumplan los requisitos detallados en la Base Primera. Requisitos para la Participación de esta convocatoria, deberán recopilar la siguiente información y documentación comprobatoria en original y copia, que les será útil para llevar a cabo el Registro y Verificación Documental.

- a) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Cédula Profesional o Pasaporte
- b) Nombramiento en código 10 (o equivalente) con las que desea participar;
- c) Orden de presentación u oficio de comisión;
- d) Constancia de trabajo, firmada y sellada por el director del plantel (Anexo 2), y
- e) Comprobante de estudios, título o cédula. No se aceptarán constancias de término de estudios, tira de materias o certificados.

Asimismo, deberán proporcionar la siguiente documentación para su valoración conforme a lo que se detalla en la Base TERCERA (Elementos Multifactoriales y su



Valoración), de esta convocatoria, aspectos que se consideran en la valoración del personal participante en esta convocatoria:

- a) Comprobante de estudios de posgrado (especialidad, maestría o doctorado, título o cédula).
- b) Constancias de cursos de actualización con una antigüedad no mayor de dos años.

Cada aspirante deberá reunir su documentación de conformidad con el formato del Anexo I de esta convocatoria y presentarse en la fecha y hora indicados en su cita para el registro a la Sede correspondiente.

En caso de que el participante se presente en la Sede una fecha distinta a la establecida en la Cita para el Registro, no será revisada por parte de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por lo que su participación se dará por concluida en el presente proceso de promoción horizontal.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de selección en cualquiera de sus fases, incluso si ya se hubiese otorgado el incentivo.

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Cuando la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a la autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a dos días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la carta.

4

✓



Con la finalidad de facilitar que la maestra o el maestro firme la carta de aceptación, se adjunta a la presente convocatoria como Anexo 3, y

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, la autoridad educativa respectiva emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del **16 de octubre de 2022**, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, grupo de dictaminación en el que se especificará el nivel, servicio o materia educativa.

En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere este Acuerdo. La publicación del listado se realizará a partir del **14 de noviembre de 2022**.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

- I. A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico promocion_horizontal_cdmx@aefcm.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda del Acuerdo.

La asignación del incentivo aplicará sólo a las categorías autorizadas por la Unidad del Sistema o sus equivalentes en el tipo de sostenimiento y a las plazas que registre el participante en el proceso de promoción horizontal.

El personal que labora por hora-semana-mes recibirá el incentivo en los múltiplos exactos de la asignatura con la que participe conforme a lo indicado en el artículo 43 del Acuerdo.



Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocion_horizontal_cdmx@aefcm.gob.mx y el número telefónico 5536017100, extensiones: 40501, 40502, 40504 y 40506 o en su caso a la Unidad del Sistema, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la valoración del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.



DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando se:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad



- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;



Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección
- 
- 



de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx y la página <https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/avisos-privacidad.html>.

Asimismo, las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO se pueden presentar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia sita en Av. Isabel la Católica 173 P.B., casi esquina con calle Chimalpopoca, Colonia Centro Cuauhtémoc, C.P., 06080, Ciudad de México; teléfono 553601 8799, extensión 47113.

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022



LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES
TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA
FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA
PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2022

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN

Estimada(o) Participante:

Una vez concluida la cita para el registro, la cual indica el día, horario y la dirección electrónica a la que deberá enviar la información correspondiente, deberá atender lo siguiente:

Escanear los documentos solicitados en la **BASE CUARTA. REQUISITOS DOCUMENTALES** en formato PDF – cuando se requiera, por ambos lados-. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Identificación oficial	FAMA901501_Identificación
CURP	FAMA901501_CURP
Comprobante de grado máximo de estudios	FAMA901501_Grado_est
Comprobante de nombramiento definitivo	FAMA901501_Nombramiento
Orden de Presentación u Oficio de comisión expedido por la autoridad educativa.	FAMA901501_Ofic_comisión
Cita para el registro	FAMA901501_registro
Constancia de trabajo firmada y sellada por el Director de Plantel. (Anexo 2)	FAMA901501_Const_Lab
Constancia de curso(s) extracurriculares.	FAMA901501_Cursos

- La documentación escaneada deberá ser enviada a la Sede de Registro Virtual asignada por lo que previo a su cita de registro, la Autoridad deberá contar con los documentos completos. Sólo se otorgarán 30 minutos por aspirante para el registro y revisión documental.
- Comprobante de grado de estudios de licenciatura (título o cédula) acorde a la categoría y en su caso, a la asignatura que se imparte. Los estudios cursados en el extranjero se reconocerán siempre y cuando hayan sido apostillados y revalidados por las instancias oficiales competentes.
- Tener un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña.
- Los cursos validos serán los autorizados en la página de la USICAMM <http://usicamm.sep.gob.mx/convocatorias/>.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR
NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2022

AEF CIUDAD **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Una vez verificados los documentos enviados por parte de los aspirantes, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, realizará el registro en la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y enviará al aspirante vía correo electrónico la "*Ficha de Registro*", siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la Convocatoria del Proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica, 2022.

En el supuesto que, la información o documentación proporcionada por el aspirante no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la "*Ficha de Rechazo*" y se dará por concluida la participación del aspirante.



ANEXO 2 DE LA CONVOCATORIA
PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2022

CONSTANCIA DE TRABAJO

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2022

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE

El (la) que suscribe director(a) de la escuela _____ con CCT. _____ hace constar que el (la) C. _____ con filiación _____ y CURP _____ se encuentra adscrito a este plantel a partir de ____ de _____ del _____, desempeñando la función de _____, con la(s) siguiente(s) plaza(s) :

MOTIVO	CLAVE PRESUPUESTAL (20 DIGITOS)	ASIGNATURA	DESDE

A petición del interesado y para los fines legales que al mismo convenga, se extiende la presente CONSTANCIA.

ATENTAMENTE

Director(a) de Plantel
Nombre, firma y sello.

**La firma y sello deberán corresponder a la autoridad inmediata superior*



**ANEXO 3 DE LA CONVOCATORIA
PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2022**

CARTA DE ACEPTACIÓN

Una vez revisada la información asentada en el registro para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, manifiesto bajo protesta de decir verdad que estoy de acuerdo con la misma, por así convenir a mis intereses.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

1. **Me comprometo** a respetar los términos de la Convocatoria para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al listado nominal ordenado de resultados.
2. **Manifiesto** que cuento con un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de este proceso. Además, desempeño la función acorde a mi categoría en el nivel, servicio educativo o asignatura y en el centro de trabajo donde estoy adscrito.
3. **Declaro** que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.
4. **Estoy de acuerdo** en que la autoridad educativa de la entidad federativa donde realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de la misma, acepto el término de mi participación en el proceso.
5. **Tengo** pleno conocimiento que la asignación del incentivo está sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la autoridad educativa de la entidad federativa.

Responsable del registro de la
autoridad educativa de la entidad
federativa

Maestra o maestro participante

Nombre y firma

Nombre y firma

4